



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

30 DE AGOSTO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 9763

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA



ANTECEDENTES

Con el propósito de generar un esquema de incentivos para la puesta en marcha, fortalecimiento, crecimiento e innovación de nuevas empresas tabasqueñas y sus operaciones, se lleva a cabo el presente programa denominado "Fondo de Capital Semilla".

FUNDAMENTO LEGAL

Los artículos 3, 25, 30, 33 y 37 de la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco, así como lo previsto en los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y en las líneas de acción del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y la Competitividad ambos del Estado de Tabasco Regla 8va, inciso D) inciso F), inciso N) de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

JUSTIFICACIÓN

Una micro o pequeña empresa tiene diferentes etapas de crecimiento, en cada una de ellas, sus necesidades de operación e inversión son distintas. Una de las inversiones más frecuentes es el "capital semilla". El ciclo de vida de las pequeñas empresas o de nueva creación, en general, es similar para todas sin importar el giro o mercado al cual se dirigen.

Cada proyecto tiene una etapa inicial en la que se formula la idea y se busca capital para comenzar. Después está la etapa semilla o inicial, en esta parte se valida el modelo de negocio. A partir de ello siguen las etapas de expansión y crecimiento. Generalmente, este tipo de inversión se enfoca en empresas y proyectos en una etapa inicial con un foco innovador que le garantiza una alta posibilidad de crecimiento en el mercado y de llegar a nuevos nichos.

El capital semilla en una micro o pequeña empresa o de nueva creación le permite crecer en su etapa inicial. El objetivo de este tipo de incentivo es proporcionar capital a un emprendedor o pequeñas empresas que usualmente no tienen acceso a otro tipo de inversión.

En el estado, uno de los principales retos para los emprendedores es conseguir capital para arrancar sus proyectos. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 7 de cada 10 pequeñas empresas en el país no tiene acceso a ningún tipo de financiamiento o apoyo para su negocio. De ahí la relevancia de que existan este tipo de incentivos para apoyar su impulso.

El Capital Semilla es un incentivo inicial, para la creación de una microempresa o para permitir el despegue y/o consolidación de una actividad empresarial existente. Una vez que el proyecto ya está instalado y funcionando, se puede recurrir a otras líneas de financiamiento o apoyo para hacer crecer el negocio, como, Microcrédito o la banca tradicional.

Normalmente este tipo de fondos se orienta a nuevas empresas y negocios que estén en etapa de inicio y que se refieran a temas innovadores, es decir que se trate de productos o

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA**

servicios que no estén disponibles en el mercado nacional, que tengan oportunidades de crecimiento en el mercado y que cumplan con ofrecer tecnologías nuevas desarrolladas por quien busca los fondos, o que incorpore nuevas aplicaciones o usos de tecnologías existentes o por último, que permita abordar nuevos nichos de mercado.

Según el reporte Brechas para el Emprendimiento en la Alianza del Pacífico organizado por Observatorio Estratégico de la Alianza del Pacífico (OEAP) uno de los principales obstáculos para abrir un negocio y factor de cierre en México, es la "Disponibilidad y/o acceso a financiamiento" (74% hombres y 69% mujeres). Esto principalmente en los primeros años de crecimiento desde su puesta en marcha y primer año de operaciones.

Por su parte, de acuerdo con el Diagnóstico del Ecosistema de Innovación y Sustentabilidad en Tabasco, México, realizado por el Centro para la Salud y el Ambiente Global Harvard T.H. Chan School of Public Health indica que los sistemas de soporte a la innovación y al emprendimiento están funcionando de manera incipiente en el Estado de Tabasco. Así también se revela que el punto más débil del Ecosistema de Innovación en Tabasco es la percepción y regulación de los inversionistas de innovación (nuevas empresas) en la entidad con un promedio de 12.67 con intervalos de confianza del 90% de 7.41 y 21.66, por lo cual este componente se encuentra en un estado de gestación temprana.

De acuerdo con el diagnóstico el 73.8% de la población que participó en la encuesta no cuenta con conocimientos de mecanismos para financiar las etapas tempranas de un negocio, no saben qué es un inversionista ángel, inversionista de capital de riesgo o semilla, filántropo de riesgo, etc.

Conforme a lo establecido anteriormente, uno de los problemas principales para tener un Ecosistema de Innovación (nuevas empresas) saludable es el fenómeno en el cual los emprendedores no tienen recursos económicos suficientes para impulsar una empresa de nueva creación tecnológica. Por esta razón un incentivo inicial (Capital Semilla) desarrollado para apoyar empresas de alto riesgo en una forma estructurada y predecible, es una de las piezas fundamentales de cualquier Ecosistema de Innovación en nuevas empresas.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividad Económica. - El conjunto de acciones para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, es decir, es toda aquella forma mediante la que se produce, se intermedia y/o se vende un bien o servicio destinado a satisfacer una necesidad o deseo.

Actividad Preponderante. - Aquella actividad económica por la que, en el ejercicio de que se trate, el sujeto de apoyo obtenga el ingreso superior respecto de cualquiera de sus otras actividades.

Apoyo. - Es el otorgamiento de recursos públicos no recuperables, en beneficio de las empresas del estado de Tabasco, nuevas o en operación, con patrimonio del Fideicomiso.

Anteproyecto. - Es la primera versión de los trabajos previos que se llevan a cabo para la redacción de un proyecto ejecutivo.

Handwritten signatures and initials in black ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials and marks at the bottom.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

Beneficiarios.- A la persona física con actividad empresarial o jurídico colectiva (morales) que resulte beneficiada con el otorgamiento de apoyos para fortalecer su operación, equipar y/o construir, y/o ampliar, y/o modernizar sus instalaciones, constituir o fortalecer su capital de trabajo permanente, mejorar su estructura financiera, mejorar su nivel tecnológico, prevenir o eliminar efectos contaminantes de su operación y/o los definidos en las reglas de operación del presente programa, mediante la aprobación de su proyecto.

Cadenas Productivas. - Cada una de las etapas del proceso de producción de un bien o servicio que comprende la obtención de sus insumos originarios, su transformación, venta, distribución y consumo.

Cadena de Valor. - Conjunto de actividades productivas realizadas por Empresas que se encuentran integradas alrededor de la producción de un bien, que van desde los productores de materias primas hasta el consumidor final.

Capital Semilla. - Es un apoyo inicial (fondos no recuperables), para la creación de una microempresa o para permitir el despegue y/o consolidación de una actividad empresarial existente.

Competitividad. - La capacidad de las Empresas de producir bienes y servicios de forma eficiente, haciendo que sus productos sean atractivos, tanto dentro como fuera del país.

Comité de evaluación. - El órgano colegiado que se constituye para evaluar los proyectos presentados.

Comité Técnico. - El órgano colegiado que se constituye como órgano de gobierno del FIDEET, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, su contrato y Reglas de Operación respectivas.

Contrato, Convenio y/o Acuerdo de participación y/o Específicos. - Acuerdo de voluntades entre personas físicas o jurídico colectivas mediante el cual se conviene cumplir con el objetivo y fin del programa. Así como los términos en que deba ser ejercido el recurso otorgado como (Capital Semilla).

Convocatoria. - Documento que establece las características, términos, requisitos, montos de apoyo, el procedimiento y vigencia para la presentación de solicitudes de apoyo del FIDEET. Lanzada en la plataforma digital denominada. -"Sistema Integral de Fideicomisos" de la SEDEC. SIF

Criterios de Selección. - Requisitos que los proyectos deben reunir de acuerdo con los objetivos del FIDEET, y a los mecanismos establecidos para alcanzarlos, que, por lo tanto, los hacen susceptibles de recibir un apoyo económico por parte de dicho Fideicomiso.

Desarrollo Económico. - El cambio favorable en las condiciones cualitativas y cuantitativas del sistema económico estatal, que propicie el mejoramiento en la calidad de vida de la población.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a vertical signature in the middle, and several smaller signatures and initials at the bottom.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

Desarrollo Turístico. - Aquellas actividades que, por sus características naturales, ecológicas, históricas o culturales, constituyan un atractivo turístico y que coadyuven al desarrollo de una región.

Ecosistema de Innovación. - Consiste en generar un hábitat donde se sumen los esfuerzos, perspectivas y potencialidades de distintas organizaciones para ir más allá de los límites de cada una de las entidades y, mediante la colaboración, transformar el conocimiento en innovación.

Empresa. - En singular o plural, es la unidad económica de producción y distribución de bienes y servicios.

Empresa de nueva creación. - Es una nueva organización empresarial que recientemente comenzó operaciones y aún no ha acumulado ningún grado de historial medible o volumen de negocios que permita la comparación en múltiples períodos de tiempo.

Emprendedor. - Es una persona que a partir de una idea propia o ajena es capaz de crear una oportunidad de **negocio**, bajo la forma de empresa, asumiendo en muchas ocasiones un riesgo financiero al hacerlo.

Equipamiento Especializado. - Conjunto de los bienes de capital necesarios para la creación, desarrollo, modificación y/o mejoramiento de un proceso productivo o producto.

Fideicomiso. - Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET).

Métricas. - Son aquellos datos expresados numéricamente que nos sirven para analizar el rendimiento de una determinada actividad o acción.

Modelo de Negocio. - Una representación abstracta de una organización, ya sea de manera textual o gráfica, de todos los conceptos relacionados, acuerdos financieros, y el portafolio central de productos o servicios que la organización ofrece y ofrecerá con base en las acciones necesarias para alcanzar las metas y objetivos estratégicos.

Hoja de Ruta. - Plan de acción a seguir que muestra una secuencia detallada de pasos a modo de cronograma temporal de tareas para lograr un fin específico.

Innovación. - Es un proceso que introduce novedades y que se refiere a modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos, aunque también es posible en la implementación de elementos totalmente nuevos.

Persona Jurídico-Colectiva (moral). - Las personas jurídico-colectivas son las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones, inscrita en el Servicio de Administración Tributaria bajo dicho régimen.

Handwritten signatures and initials in black ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large stylized signature at the top, a smaller one below it, and several initials or smaller signatures at the bottom.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

Persona física con actividad empresarial. - Al individuo que la ley ha reconocido capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, inscrita en el Servicio de Administración Tributaria bajo dicho régimen.

Programa. - Programa Fondo Capital Semilla.

Población Objetivo. - Sujetos de apoyo y beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación. En este caso las empresas que participan en el programa.

Proyecto Emprendedor. - Al conjunto de planos, dibujos, esquemas y/o textos explicativos utilizados por los sujetos de apoyo y beneficiarios para definir adecuadamente el destino de los apoyos que para tal efecto otorga el Fideicomiso y que contengan indicadores de rentabilidad, impacto social y económico para el estado y sostenibilidad en el mediano y largo plazos.

Productividad. - Medida económica que calcula el valor de los bienes y servicios que se producen en función de cada factor utilizado (capital, trabajo, energía, materiales y servicios) durante un periodo determinado.

Puntaje Técnico. - Calificación que otorga el Subcomité Técnico de Evaluación con base a la rúbrica de calificación que consiste en el enfoque técnico, metodología, sugerencias de actividades de mejora, plan de trabajo, organización y equipo de trabajo.

RIF. - Régimen de Incorporación Fiscal. Personas físicas que realizan únicamente actividades empresariales de compraventa de bienes y productos.

RESICO. - Régimen Simplificado de Confianza.

Reglas de Operación. - Los lineamientos, criterios, procedimientos y demás disposiciones emitidas por el Comité técnico del FIDEET.

SEDEC. - La Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad.

SIF. - La plataforma digital denominada "Sistema Integral de Fideicomisos" de la SEDEC.

Supervisor: Persona designada por el FIDEET para supervisar de manera física en las instalaciones de la empresa que los recursos otorgados se estén aplicando de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en el convenio de participación, entre el sujeto de apoyo y el FIDEET, quién emitirá una constancia de supervisión física, por cada visita realizada.

Sujetos de apoyo. - A las personas físicas o jurídico colectivas con actividad empresarial establecidas en el territorio del estado de Tabasco, con domicilio fiscal en el mismo, dedicadas a la manufactura, producción o comercialización de bienes y servicios, con proyectos emprendedores viables, rentables y/o con impacto social.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large checkmark, a signature, and a circular stamp.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA**

PLED. - Al Plan Estatal de Desarrollo.

PND. - Al Plan Nacional de Desarrollo.

Unidades Económicas. - Las reconocidas en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

FINES

Fomentar el Desarrollo de las Empresas de Tabasco mediante el fortalecimiento y aumento del establecimiento de unidades económicas encaminadas a promover la diversificación, innovación e inclusión de los productos y servicios en el Estado e impulsar el surgimiento de Empresas competitivas en sectores estratégicos. En mejoramiento de la calidad de vida de los Tabasqueños.

OBJETIVO

Otorgar un incentivo inicial mediante capital semilla a un total de 50 micros, pequeñas y medianas empresas formales, recién constituidas o con al menos un año de creación, con actividades económicas, encaminadas a promover la diversificación, e inclusión de productos y servicios al Estado y que contribuyan en un futuro a la creación de nuevos empleos en los siguientes sectores y actividades productivas prioritarias alineadas al Plan Estatal de Desarrollo:

1. Empresas de tecnologías de la información, telecomunicaciones (Hardware o Software).
2. Empresas de producto o servicios
3. Empresas de agronegocios
4. Empresas del ámbito forestal, movilidad, seguridad, turismo, salud o energías renovables o que en su actividad, producto o servicio implementen el uso de tecnología.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA

PRIMERA. - POBLACIÓN OBJETIVO

Empresas de nueva creación formales y hasta con 12 meses de haberse constituido legalmente, establecidas en el territorio del estado de Tabasco, que cuenten con una idea clara de negocio en los diversos sectores económicos. Micros, pequeñas y medianas empresa, en cualquiera de los regímenes: RIF, PFAE, PM y RESICO.

SEGUNDA. - COBERTURA.

En este Programa podrán participar los 17 municipios del Estado de Tabasco.

TERCERA. - ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARTICIPANTES

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials, and a checkmark.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA**

A continuación, se describen las actividades económicas participantes:

EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES (HARDWARE O SOFTWARE).

Empresas de nueva creación que cuenten con un modelo de negocio que use tecnologías digitales para reaccionar más rápido a los cambios del mercado, ofrecer productos más personalizados y aumentar la eficiencia operativa haciendo referencia a la transformación digital de la industria con la integración y la digitalización de todos los procesos que conforman la cadena de valor, que se caracteriza por una adaptabilidad, una flexibilidad y una eficiencia que permite cubrir las necesidades de los clientes en el mercado actual.

EMPRESAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS.

Empresas de nueva creación, que introduzcan en el mercado local un bien o servicio o sensiblemente mejorado con respecto a sus características básicas, especificaciones técnicas y/o software incorporado, que implementen ideas creativas creadas para añadir valor, otorgar beneficios a la sociedad y a otras empresas.

EMPRESAS DE AGRONEGOCIOS

Empresas de nueva creación que cuenten con actividades económicas derivadas o ligadas a los productos del campo. Todo tipo de ideas de negocios abarcando el procesamiento, producción, industrialización, mejora, almacenamiento y distribución de los productos para los consumidores finales, teniendo en cuenta sus preferencias.

EMPRESAS DEL ÁMBITO FORESTAL, MOVILIDAD, SEGURIDAD, TURISMO, SALUD O ENERGÍAS RENOVABLES

Empresas de nueva creación con actividades económicas derivadas o ligadas a los ámbitos forestales, movilidad, seguridad, turismo, salud o energías renovables con productos o servicios diversificados que poseen u operan los segmentos comerciales y productivos mencionados, mediante un modelo de negocio.

CUARTA. - LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

1.- Difusión y apertura de la convocatoria

Se hará difusión a través de las redes sociales de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, la convocatoria para participar en este programa estará abierta por 30 días en los cuales los emprendedores podrán inscribirse a través de la plataforma SIF.

Una vez transcurridos los 30 días de la convocatoria, el Subcomité Técnico de Evaluación hará una revisión de los proyectos que se inscribieron en la convocatoria y que reúnen los requisitos establecidos en las presentes reglas. Seleccionando los primeros 50 proyectos que cumplan con el objetivo del Programa.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large checkmark and several illegible signatures.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

En el caso de que, al cerrarse la convocatoria establecida, y posterior a la revisión de los proyectos inscritos, no se haya logrado la meta de participación de las 50 empresas. Se reabrirá la convocatoria por 15 días más en la cual se volverá a hacer difusión en los mismos medios de comunicación, y así sucesivamente hasta lograr el objetivo previsto.

Cada sujeto de apoyo, de manera individual y sin intermediarios, deberá presentar su solicitud en la plataforma SIF, de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, considerando los siguientes requisitos, mismos que estarán sujetos a revisión por parte de la Coordinación Administrativa del FIDEET:

Para Personas Físicas:

- a) Solicitud por escrito de participación en el programa, firmada por el responsable,
- b) Nombre completo,
- c) CURP (actualizada),
- d) INE (actualizada),
- e) Fecha de nacimiento,
- f) Cédula de identificación fiscal,
- g) Comprobante de domicilio fiscal,
- h) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- i) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis), no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- j) Proyecto ejecutivo el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto, cronograma, entregables, equipo de trabajo, Etc.

Para Personas jurídico-colectivas:

- a) Solicitud por escrito de participación en el programa, firmada por el responsable
- b) Acta constitutiva,
- c) Poder notarial del representante legal de la empresa,
- d) Credencial de elector del representante legal de la empresa,
- e) Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses de vigencia
- f) Cédula de identificación fiscal,
- g) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales, para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- h) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis), para las empresas con 12 meses de creación y formalización
- i) Proyecto ejecutivo el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto, cronograma, entregables, equipo de trabajo. Etc.

2.- Selección de participantes

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

Los participantes deberán presentar mediante la plataforma SIF, un proyecto que sea de nueva o reciente creación.

No habrá límites de participantes por cada categoría. Pasados los 30 días de la fecha de registro la plataforma no permitirá ningún registro más. Posterior al cierre de la convocatoria el Subcomité Técnico de Evaluación tendrá 30 días para seleccionar a los 50 proyectos participantes en el programa, y se le notificará a cada uno de ellos por escrito y mediante la plataforma SIF.

Cada proyecto se evaluará de acuerdo con los siguiente criterios los cuales se plasmarán en un formato llamado Criterios de Evaluación para Factibilidad de Proyectos.

Factibilidad Comercial

| Criterios de Evaluación | Grado de Factibilidad | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------|------|-----------|
| | Bajo | Medio | Alto | No aplica |
| El proyecto identifica el segmento de mercado a atender. | | | | |
| El proyecto define los productos o servicios a ofertar. | | | | |
| La microempresa tiene las estrategias y canales de distribución del producto o servicio. | | | | |

Factibilidad Técnica

| Criterios de Evaluación | Grado de Factibilidad | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------|------|-----------|
| | Bajo | Medio | Alto | No aplica |
| El proyecto describe o incorpora el desarrollo tecnológico como parte del proceso productivo de la empresa. | | | | |
| La microempresa identifica y es eficiente en el manejo de su cadena de suministros. | | | | |
| En términos de producción, en que grado considera que se aprovecha la capacidad instalada de la empresa. | | | | |

Factibilidad Financiera

| Criterios de Evaluación | Grado de Factibilidad | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------|------|-----------|
| | Bajo | Medio | Alto | No aplica |
| La microempresa cuenta con la liquidez suficiente para solventar su operación diaria | | | | |
| La empresa cuenta con una contabilidad que le ayude a identificar los costos de producción y margen de utilidad | | | | |
| Califique el grado en que el financiamiento de la microempresa depende de programas gubernamentales. | | | | |

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large diagonal line, a signature, and several initials.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA**

QUINTA. – DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a la convocatoria del Programa, la Coordinación Administrativa del FIDEET a través de la Secretaria de actas, someterá a consideración y evaluación del subcomité técnico de evaluación las solicitudes de apoyo para participar en el presente Programa, presentadas mediante la plataforma SIF.

Este Subcomité de Evaluación estará integrado por 4 miembros, un presidente con voz y voto de calidad y tres vocales quienes tendrán derecho a voz y voto. Quienes deberán ser designados por escrito por los titulares de las entidades a las que estén adscritos.

El subcomité Técnico de Evaluación, tendrá un invitado permanente y un secretario de actas ambos solo con voz. El último de estos elaborará el acta de los acuerdos tomados en la sesión del subcomité técnico de evaluación. Y que será designado por los miembros del subcomité técnico de evaluación el día de su integración. Designación que deberá constar en el acta correspondiente.

| Cargo | Dependencia | Capacidad |
|---------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Presidente | Secretario para el Desarrollo Económico y la Competitividad | Con voz y voto y de calidad |
| Vocal | CCET | Con voz y voto |
| Vocal | SECTOR ACADÉMICO | Con voz y voto |
| Vocal | CCYTET | Con voz y voto |
| | | |
| Secretario de Actas | Dirección de Fomento y Competitividad de las Empresas. | Voz |
| Invitado | SECTORIAL | Voz |

1. Se deberá integrar la documentación señalada en las presentes reglas de operación para que, la Coordinación Administrativa del FIDEET analice y clasifique las solicitudes de apoyo de acuerdo con cada sector y tipo de proyecto, previamente revisa que cumpla con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como verificar que formen parte de la población objetivo del mismo. En caso, de que cumpla con todos los requisitos documentales, serán enviados al subcomité técnico de evaluación, en caso contrario serán desechados.
2. El subcomité técnico de evaluación evaluará y validará la viabilidad de los proyectos que se presentan conforme a los criterios que establece la tabla de rúbricas.
3. Las resoluciones que emita el Subcomité Técnico de Evaluación quedarán asentadas en el acta correspondiente y se remitirá un ejemplar al Comité Técnico del FIDEET.
4. Una vez recibida el acta emitida por el subcomité técnico de evaluación, a través de la Secretaria de actas, el Comité Técnico del Fideicomiso, en su caso autorizar y

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, a vertical signature in the middle right, and several smaller signatures and initials at the bottom right.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA**

aprobar la ministración de los recursos correspondientes a las solicitudes de acuerdo con el proceso establecido. Así como instruir al Coordinador Administrativo a la firma del convenio de participación.

El subcomité técnico de evaluación.

El subcomité técnico de evaluación podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo consideren conveniente, a representantes de otras instituciones públicas y organizaciones del sector social o privado y en general a cualquier persona, que puedan aportar algún conocimiento específico que auxilie al subcomité a realizar una evaluación más informada, quienes concurrirán con el carácter de invitados con voz, pero sin voto.

Los cargos de los miembros del Subcomité técnico de evaluación serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por su desempeño y al momento en que sean separados de su cargo en la Dependencia u Organismos a la cual corresponden, automáticamente serán sustituidos en el cargo del miembro del Subcomité técnico de evaluación por aquella persona que lo sustituya en sus funciones dentro de la Dependencia u Organismo a la cual representaba.

SEXTA. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS.

Los criterios de evaluación seleccionados deben permitir medir aquellos factores relevantes a tomarse en cuenta para la selección de las empresas participantes o sujetos de apoyo, en el Programa.

Modalidad de Entrega

Se realizarán dos ministraciones, sujetas al cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la convocatoria que en su momento se emita.

El monto de la primera ministración para las empresas beneficiadas será del 50% del monto total y la segunda ministración será por el otro 50 % restante.

La 1er. Ministración se realizará posterior a la firma del convenio de participación y previa liberación de los recursos monetarios en el Portal Fiduciario.

Los sujetos de apoyo tendrán como máximo 3 meses para comprobar la 1ra. ministración de recursos.

La 2da. Ministración se hará una vez comprobado el ejercicio de los recursos de la 1ra. Ministración en los términos señalados en la cláusula novena de estas Reglas de Operación y después de realizar una visita de supervisión física por personal de la Coordinación Administrativa del FIDEET, que validen que las acciones realizadas están cumpliendo con los objetivos del programa.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a vertical signature in the middle, and several smaller initials and signatures at the bottom.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA**

Los sujetos de apoyo tendrán como máximo 2 meses para comprobar la 2da. ministración de recursos y dar por concluido el proyecto, siempre y cuando cumpla con todo lo establecido en las presentes reglas.

Las dos ministraciones hacen un total de hasta \$100,000.00 MXN (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Los cuales no son recuperables.

Podrá realizarse la ministración del 100% del monto requerido en una sola ministración si el beneficiario demuestra documentalmente que el equipo a adquirir tiene un valor superior al monto a recibir en la primera ministración.

SÉPTIMA. - FORMALIZACIÓN

- En todos los casos, se notificará mediante un oficio enviado por la plataforma SIF, la decisión del Comité Técnico, (Aceptado o Rechazado) al sujeto de apoyo.
- En caso de que la solicitud sea favorable, la coordinación administrativa solicitará al sujeto de apoyo una cuenta bancaria vigente para la ministración del recurso, única y exclusivamente para el uso de los recursos ministrados por el fideicomiso, debiendo de entregar el contrato de apertura de cuenta bancaria con CLABE interbancaria a nombre del sujeto de apoyo.
- El FIDEET con la autorización del Comité Técnico del fideicomiso, deberá de instrumentar con el sujeto de apoyo la celebración entre otros, del convenio de participación del Programa y suscribir los derechos y obligaciones correspondientes, incluido el acuerdo condicionante que indica los requerimientos necesarios para la obtención de la segunda ministración.
- El sujeto de apoyo, una vez suscrito el convenio de participación, deberá firmar una carta compromiso (anexo 2), en la cual manifestará que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y federales.
- Al momento de recibir las ministraciones correspondientes, el sujeto de apoyo deberá firmar el recibo FIDEET por cada monto otorgado (anexo 3).

OCTAVA. - RUBROS APLICABLES AL GASTO

Los recursos otorgados podrán emplearse en los siguientes rubros:

RUBROS APLICABLES

1. Desarrollo de la imagen corporativa de la empresa o proyecto,
2. Manual de Identidad Gráfica de la Marca;
3. Registro de patente, derechos de autor o marcas no tradicionales;
4. Elaboración de nuevo empaque o imagen del producto y/o servicio;
5. Adquisición de herramientas especializadas y destinadas a su actividad preponderante;
6. Adquisición de mobiliario productivo especializado y destinado a su actividad preponderante;
7. Adquisición de materias primas destinadas a su actividad preponderante;
8. Mejora de diseño y presentación de producto y/o servicio;

Handwritten signatures and initials in black ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large 'A' shape, a signature that looks like 'JH', and other scribbles.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA**

9. Implementación de estrategias digitales para la comercialización de productos y/o servicio;
10. Certificaciones especializadas y destinadas para a su actividad preponderante;
11. Capacitaciones técnicas especializadas y destinadas para su actividad preponderante;
12. Adquisición de sistemas informáticos destinados a su actividad preponderante, como licencias de vigencia permanente (No aplican licencias mensuales);
13. Creación de sistemas informáticos destinados a su actividad preponderante.

Asimismo, los recursos otorgados, no podrán aplicarse en los siguientes rubros:

1. Viajes o viáticos nacionales o internacionales;
2. Realización de misiones comerciales;
3. Compra de vehículos automotores;
4. Compra de terrenos;
5. Contratación de consultoría incubación o gestoría;
6. Pagos de salarios;
7. Pago a deudores de compromisos anteriores a la obtención del apoyo del presente programa;
8. Construcción y/o adecuación;
9. Gastos administrativos y/o financieros;
10. Mantenimiento de equipos;
11. Material de oficina;
12. Impresiones o publicaciones;
13. Licencias de software mensuales;
14. Estudio de factibilidad o reportes;
15. Publicidad en medios impresos o electrónicos;
16. Y otros que no estén alineados a los objetivos del programa.

El beneficiario podrá en caso de ser necesario modificar o adecuar los conceptos y/o características de los gastos en los que aplicará los recursos, previa autorización del Comité Técnico, siempre y cuando estos estén dentro de los rubros señalados en esta cláusula.

NOVENA. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS

El proceso de comprobación total de los recursos consistirá en:

1. Presentación de avances físicos-financieros con sus formatos de comprobación, a partir de la primera ministración de recursos; mismos que serán presentados los primeros 5 días de cada mes; (Anexo 4)
2. Copia de los estados de cuenta bancarios desde la apertura de la cuenta hasta el cierre de esta. Mismos que serán presentados los primeros 5 días de cada mes;
3. Documentos que soporten el ejercicio de los recursos otorgados como cotizaciones las cuales deben ser 3 por cada servicio o compra realizada, facturas y cualquier otro documento que requiera el proyecto y/o cualquier otro documento determinado por la Coordinación Administrativa;

Handwritten signatures and initials in black ink on the right side of the page. There are several distinct marks, including a long diagonal line, a stylized 'A', and other illegible scribbles.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA**

4. Cierre de la cuenta;
5. Así como la documentación señalada en la regla décima de las presentes Reglas.
6. Reporte Final. (Anexo 5)

Así como lo establecido en el convenio de participación entre el sujeto de apoyo y el FIDEET.

“EL FIDEET” realizará la supervisión física del proyecto, cuantas veces sea necesario, a manera de vigilar que los recursos otorgados se estén aplicando de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en el convenio de participación entre el sujeto de apoyo y el FIDEET, y emitirá una constancia de supervisión física, por cada visita realizada.

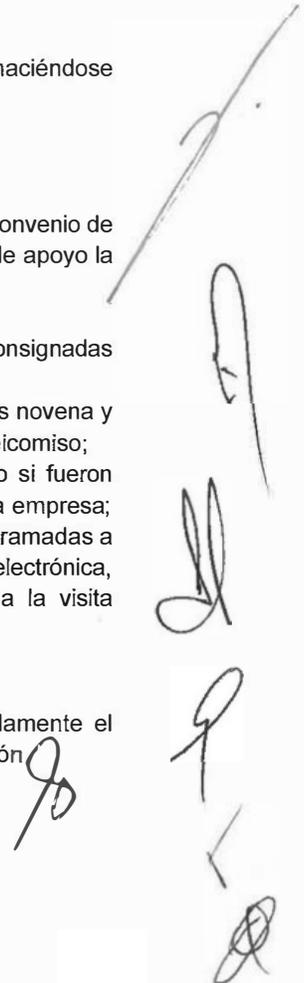
En caso de que se detecte algún incumplimiento por parte del sujeto de apoyo, a lo establecido en el convenio de participación del FIDEET vigente, y en sus Reglas de Operación Generales, así como alguna irregularidad en el proceso del ejercicio de los recursos y dada la naturaleza impositiva del FIDEET, la recuperación de estos por parte del Fideicomiso se hará mediante los mecanismos judiciales que este considere convenientes, conforme a la legislación aplicable en el Estado de Tabasco.

De no atender lo requerido se tendrá por rescindido el convenio de participación haciéndose efectivo el pagaré por el monto que ya se otorgó.

DÉCIMA. - CAUSALES DE CANCELACIÓN

El Comité Técnico del Fideicomiso o a quien designe, podrá dar por terminado el convenio de participación, sin responsabilidad para el FIDEET y exigir a la empresa o sujeto de apoyo la devolución de los recursos ministrados, en los casos siguientes:

1. Si el sujeto de apoyo deja de cumplir con cualquiera de las obligaciones consignadas y convenidas en el convenio establecido;
2. En caso de incumplimiento de los documentos requeridos en las cláusulas novena y toda aquella que sea solicitada por la Coordinación Administrativa del Fideicomiso;
3. Si los recursos dados de buena fe son utilizados de manera indebida o si fueron otorgados a un tercero, ya sea socio activo o que este no forme parte de la empresa;
4. Si en cualquier momento como resultado de las visitas o supervisión programadas a la empresa, el sujeto de apoyo no establece contacto alguno de manera electrónica, telefónica o presencial en un periodo de más de 5 días posteriores a la visita agendada;
5. Que no de aviso de cambio de domicilio;
6. Falsedad de información;
7. En los demás casos en que conforme a la Ley sea exigible anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio de participación;
8. Casos fortuitos.
9. Por extinción del Fideicomiso y;
10. Las demás que señale el Comité Técnico.

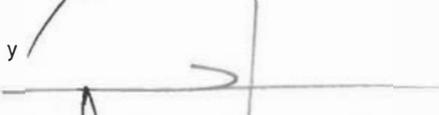
Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

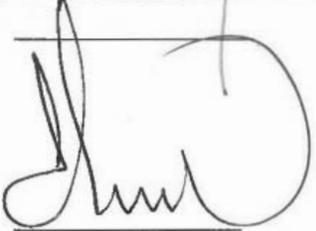
FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

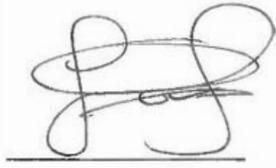
| CARGO EN EL COMITÉ TÉCNICO | NOMBRE | FIRMA |
|----------------------------|--------|-------|
|----------------------------|--------|-------|

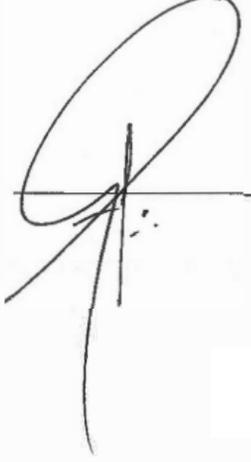
| | | |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente | Ing. José Friedrich García Mallitz, en su carácter de presidente y secretario para el Desarrollo Económico y la Competitividad |  |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

| | | |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Vocal | Lic. Ricardo Beltrán Merino Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco. |  |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

| | | |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Vocal suplente | Lic. Víctor Manuel Orozco Escorza, Coordinador General de Inversiones y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas |  |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

| | | |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Vocal suplente | C. Elías Vera Aguayo Subsecretario de Planeación y Desarrollo Turístico |  |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

| | | |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Vocal suplente | M.A.P.P. Bertha Guadalupe Hernández Everardo Subdirectora de Información y Prospectiva de la Secretaría Técnica y de Seguimiento Gubernamental. |  |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

| | | |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Vocal suplente | Mtro. Rodger del Jesús Herrera Rodríguez Director de Organización para la Producción Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca |  |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

Secretaría de Actas

Lic. Reyna María Riqué Correa
Directora de Fomento y Competitividad de
las Empresas de la SEDEC



FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

ANEXO 1

a. Instrucciones generales para emprendedores de cómo presentar sus proyectos.

i. Estudio de mercado con 1 hoja máxima en donde describa sus potenciales clientes con los elementos:

1. Objetivo general
2. Objetivo específico
3. Justificación
4. Impacto social
5. Viabilidad económica
6. Población objetivo
7. Estrato socioeconómico
8. Tamaño del mercado nacional
9. Tamaño del mercado estatal

ii. Modelo de negocio en 11 páginas que incluyan lo siguiente en su presentación la cual se realizará en formato power point.

1. Introducción: ¿Quién eres y por qué estás participando?
2. Equipo: ¿Quiénes participan de la idea o empresa y cuál es su función?
3. Problema: ¿Qué problema resolverás?, ¿Es realmente un problema?
4. Ventajas: ¿Por qué tu solución es especial?, ¿Qué la hace distinta a las otras?
5. Solución: ¿Cómo piensan resolver el problema?
6. Producto: ¿Cómo funciona tu producto o servicio? Muestra algunos ejemplos.
7. Tracción: Tracción significa que cuentas con clientes que demuestran potencial, si es de nueva creación realizar una encuesta para estimar la misma.
8. Mercado: Conocer, o por lo menos intentar predecir, el tamaño del mercado que impactaras.
9. Competencia: ¿Cuáles son las soluciones alternativas al problema que planteas?
10. Modelo de negocio: ¿Cómo harás dinero?
11. Contacto: Datos de contacto.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

- iii. Plan de crecimiento en 1 hoja entregable, alcances y metas definidas en donde se plantee el cronograma general del proyecto a realizar.

Ejemplo:

Cronograma de mi Proyecto

| Actividad | enero | | | | febrero | | | | marzo | | | | abril | | | |
|-------------|-------|----|----|----|---------|----|----|----|-------|----|----|----|-------|----|----|----|
| | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 |
| Actividad 1 | ■ | | | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 2 | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | |
| Actividad 3 | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | |
| Actividad 4 | | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

Anexo 2

CARTA DE COMPROMISO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A _____ DEL MES DE _____ DEL 20____

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET) PRESENTE.

EL SUSCRITO _____ (PERSONA FÍSICA), PROPIETARIO DE LA EMPRESA Y/O UNIDAD ECONÓMICA DENOMINADA _____ CON CLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No. _____, OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPODERANTE ES _____, CON DOMICILIO _____ FISCAL EN _____

MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME ENCUENTRO AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES Y ESTATALES, Y QUE CON EL BENEFICIO QUE RECIBO, ME COMPROMETO A MANTENER Y/O A GENERAR NUEVAS FUENTES DE EMPLEO, DIRECTOS Y/O INDIRECTOS, ASÍ COMO A REALIZAR INVERSIONES DE CAPITAL ENMARCADAS EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORITARIAS DEL ESTADO, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DE TABASCO. ASIMISMO, MANIFIESTO CONOCER EL CONTENIDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEET Y QUE DARÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ELAS.

ATENTAMENTE

(nombre y firma)

La firma del presente, no exime al beneficiario del cumplimiento de las obligaciones declaradas en este documento, incluyendo las obligaciones fiscales estatales y federales, por lo que en todo momento los órganos de fiscalización, normatividad y control, podrán verificar el cumplimiento de dichas obligaciones, y en caso de que alguna empresa incumpla con lo manifestado en la presente, deberá regularizar su situación en un lapso no mayor a 30 días hábiles a partir de su notificación, o bien realizar la devolución del apoyo otorgado al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco. (FIDEET.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

Anexo 2

CARTA DE COMPROMISO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A _____ DEL MES DE _____ DEL 20_____

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET) PRESENTE.

EL SUSCRITO _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA), DE LA EMPRESA _____ Y/O _____ UNIDAD _____ ECONÓMICA DENOMINADA _____ CON CLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No. _____, OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPODERANTE ES _____, CON DOMICILIO FISCAL EN _____,

SIENDO EL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA: _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA), SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES Y ESTATALES, Y QUE CON EL BENEFICIO QUE RECIBO, SE COMPROMETE A MANTENER Y/O A GENERAR NUEVAS FUENTES DE EMPLEOS, DIRECTOS Y/O INDIRECTOS, ASÍ COMO REALIZAR INVERSIONES DE CAPITAL ENMARCADAS EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORITARIAS DEL ESTADO, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DE TABASCO. ASIMISMO, MANIFIESTO CONOCER EL CONTENIDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEET Y QUE DARÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ELLAS.

ATENTAMENTE

(nombre y firma)

La firma del presente, no exime al beneficiario del cumplimiento de las obligaciones declaradas en este documento, incluyendo las obligaciones fiscales estatales y federales, por lo que en todo momento los órganos de fiscalización, normatividad y control, podrán verificar el cumplimiento de dichas obligaciones, y en caso de que alguna empresa incumpla con lo manifestado en la presente, deberá regularizar su situación en un lapso no mayor a 30 días hábiles a partir de su notificación, o bien realizar la devolución del apoyo otorgado al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco. (FIDEET)

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

Anexo 3

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET)

RECIBO

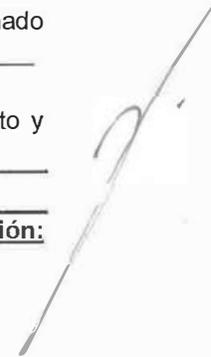
| | |
|-------------------------|--|
| Nombre del Beneficiario | |
| Empresa Beneficiada | |
| Beneficio Recibido | |
| R.F.C. | |
| Domicilio | |

Manifiesto que mi empresa participó en el Programa/Proyecto/Evento, denominado

Y recibió una aportación estatal en especie a través del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) por un monto de:

Lugar y Fecha de elaboración:

| |
|------------------------------------|
| Beneficiario y representante Legal |
| |
| Nombre y firma |



FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

Anexo 4

| | |
|-------------------------------------------|-----|
| SUJETO DE APOYO: | (1) |
| R.F.C.: | (2) |
| NÚMERO DE ACUERDO: | (3) |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | (4) |
| TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: | (5) |
| FECHA DEL DEPÓSITO DEL RECURSO ESTATAL: | (6) |
| PERIODO DE REPORTE (MENSUAL O BIMESTRAL): | (7) |

AVANCES FÍSICOS

| No. | ACTIVIDAD | PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL O BIMESTRAL | OBSERVACIONES |
|-----|-----------|------------------------------------------|---------------|
| (8) | (9) | (10) | (11) |
| | | | |
| | | | |

AVANCES FINANCIEROS

| AUTORIZADO | RECIBIDO | EJERCIDO | AVANCES FINANCIEROS |
|------------|----------|---------------|---------------------|
| \$ (12) | \$ (13) | Al corte (14) | Al corte (15) |

| |
|--------------------|
| OBSERVACIONES (16) |
|--------------------|

LUGAR Y FECHA (17)

Villahermosa, Tabasco a xx de xxxx de 2018

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (18)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL
ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

Indicaciones para el llenado del reporte de avances físicos financieros de los recursos aportados por el FIDEET.

- 1.- Indicar nombre del sujeto de apoyo del proyecto en cuestión.
- 2.- Indicar registro Federal de Contribuyentes del sujeto de apoyo.
- 3.- Indicar Número de acuerdo de Sesión de Comité Técnico con el que se autorizó el proyecto.
- 4.- Indicar nombre del proyecto operado.
- 5.- Indicar el tiempo en el que se operará el proyecto, este comprende desde su planeación hasta su ejecución.
- 6.- Indicar la fecha en que se realizó la transferencia de recursos a reportar.
- 7.- Periodo que se está reportando; esta fecha no debe ser igual al mes en que se entrega el reporte. Ejemplo (el mes de enero se reporta en febrero, febrero en marzo, marzo en abril, etc)
- 8.- Numerar las actividades a reportar.
- 9.- Indicar las actividades en las que dispersaron los recursos.
- 10.- Indicar el avance porcentual de la actividad reportada.
- 11.- Indicar si existe alguna observación referente a la actividad a reportar.
- 12.- Indicar el monto autorizado para la ejecución del proyecto.
- 13.- Indicar el monto ministrado o recibido del cual se está reportando.
- 14.- Indicar el monto ejercido al corte reportado.
- 15.- Indicar en porcentaje el avance financiero.
- 16.- Indicar en caso de existir alguna observación financiera a la distribución de los recursos reportados.
- 17.- Indicar lugar y fecha en que se entregan los reportes recordando que no puede ser igual al mes o bimestre que se reporta.
- 18.- Nombre firma y sello del sujeto de apoyo.

(Esta hoja es solo informativa, no necesita anexarla al formato de entrega)

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large 'A' at the top, and other stylized initials or signatures below it.

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA

FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET)

Anexo 5

REPORTE FINAL DE PROYECTOS

| NOMBRE DEL PROYECTO | No. DE ACUERDO | FECHA DE EMISIÓN |
|---------------------|----------------|------------------|
| | | |

| FONDO/ORGANISMO |
|-----------------|
| |

| OBJETIVOS DEL PROYECTO |
|------------------------|
| |

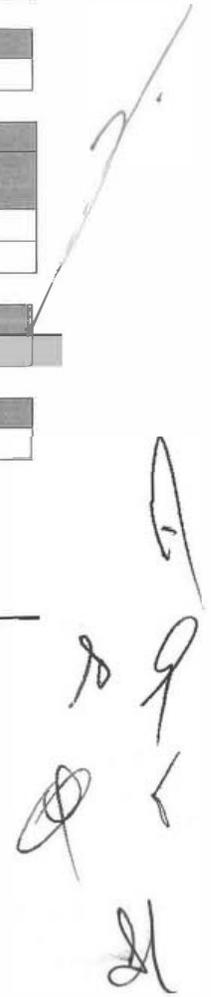
| METAS ALCANZADAS EN EL PROYECTO |
|---------------------------------|
| |

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RESUMEN FINANCIERO | |
|--------------------------|--------------------|------------------|
| | MONTO PRESUPUESTO | MONTO AUTORIZADO |
| | | |
| | | |

| PRODUCTOS OBTENIDOS |
|---------------------|
| |

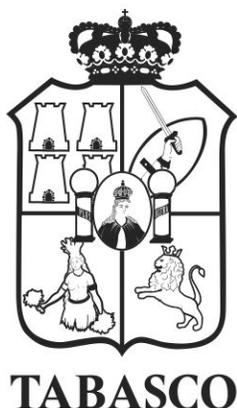
| IMPACTO DEL PROYECTO |
|----------------------|
| |

ENTREGÓ



INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 9763 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO CAPITAL SEMILLA MEDIANTE EL FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO..... | 2 |
| No.- 9764 | ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL REGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, PARA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES REGISTRADOS COMO ACTIVO NO CIRCULANTE DE ESTE ÓRGANO, QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN, QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE "DESTRUCCIÓN"..... | 27 |
| | INDICE..... | 33 |



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: QckfU240kFCws9lhdrJ7G0JaH2m2I89hGP6XB3QTM6lp8r6gOMALaXR09jTsfmNH3RYwpSLSgyRlwK8zbT19d5p5gYNDrCV5QUk8PTDXttF3hA2d+LX8WNBLnhHK89nZsWV1HHohjEM+Os1HEaBiR/UfLw5uJJfu0aumkSyxB8i2fUe7eZN08M7LuT32hDemjSTdTL6mMmxPMui3oGh5jcte4pEn54WeTI+6yBoOxgN4RLY5KUe6aE1PAF0qKTbr4Tj29CeyNtY2syWmswvvn6x6qbgmhs5REFGe+2S1+zly0eQ6E6NTG465n1bN6Mjpi60O4nOuYwI VESnhWSzQ==